

Términos y condiciones de la Convocatoria al Premio al Mérito Académico.

1. Banco Santander Argentina S.A. (en adelante el “Banco”), a través de Santander Universidades convoca a la décimo séptima edición del “Premio al Mérito Académico” que se regirá conforme a los presentes términos y condiciones (en adelante “Términos y Condiciones”).

2. El Premio al Mérito Académico propone fomentar la cultura del esfuerzo y valoración de los desempeños académicos destacados de los alumnos de las universidades argentinas.

3. El Premio:

El Premio al Mérito Académico consistirá en la entrega de 200 (doscientas) becas de \$500.000 (Quinientos mil) cada una, para alumnos de universidades con y sin convenio (en adelante las “Becas” y/o la “Beca”, indistintamente), de acuerdo con el mecanismo establecido en el punto 5 y 6 de los presentes Términos y Condiciones.

4. Podrán participar de la convocatoria las personas humanas que, al momento de la postulación, cumplan con todos los requisitos que se detallan a continuación (en adelante los “Postulantes”):

- a) Tengan más de 18 años
- b) Sean alumnos regulares en carreras de grado de universidades públicas y/o privadas de la República Argentina (válido solo para aquellas Universidades homologadas por el Ministerio de Educación)
- c) Tengan al 31 de marzo de 2025 un mínimo de 10 materias aprobadas de las cuales al menos 2 deben haber sido cursadas y aprobadas durante el 2024, con un promedio superior o igual a 7 (siete) conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.1. de los presentes Términos y Condiciones.

Sólo se computarán para el promedio las materias aprobadas de carreras de grado. Podrán computarse para el promedio dentro de la cantidad de materias aprobadas, las que formen parte del curso de ingreso a la carrera o del Ciclo Básico Común. Las equivalencias no serán tomadas a los fines del cómputo del promedio, pero si para el total de materias aprobadas. En caso de que

el postulante posea dos o más carreras en curso, sólo se tomará una sola de ellas (la de mejor promedio) a los fines del cómputo tanto del promedio como de la cantidad de materias aprobadas. La postulación de las personas que no cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, no serán tomadas en cuenta al momento de seleccionar los finalistas, y por ende los ganadores.

5. Mecánica

5.1. Los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de los presentes Términos y Condiciones deberán, como primera instancia, inscribirse entre el **17/06/2025** y el **15/08/2024** inclusive, ingresando a la página <http://app.santanderopenacademy.com/program/premio-al-merito-academico-2025> y completando el registro correspondiente (en adelante, el “Formulario”). La información por completar en el Formulario será pública.

5.2. Los Postulantes deberán además adjuntar la siguiente documentación escaneada al formulario: Documento de Identidad, certificado de alumno regular y analítico emitido en el año 2025, donde figure la cantidad de materias aprobadas, la nota y fecha en que fueron aprobadas las mismas, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 4 de la presente (en adelante “Documentación”). El Banco podrá solicitar al Postulante, finalizada la etapa de inscripción en el Premio al Mérito Académico y/o cuando lo considere, copias originales y/o certificadas por la universidad que la expidió, de la Documentación. **Toda Documentación presentada por otra vía será automáticamente rechazada.**

5.3. Los certificados analíticos presentados por los Postulantes deberán tener un esquema numérico. En caso de poseer algún otro tipo de calificación se deberá adjuntar una grilla numérica que sirva de referencia, si esta opera por rangos se tomará el promedio de esta.

5.4. Una vez pasada la fecha de recepción de la Documentación, se validará la misma con los datos indicados por los Postulantes en los Formularios.

6. Selección y Entrega de las Becas

6.1. Los Formularios registrados hasta el 15/08/25 inclusive serán: ordenados en forma descendente teniendo en cuenta el promedio mayor al promedio menor.

6.2. Postulantes con igual promedio: En caso de haber dos Postulantes con igual promedio, se priorizará en el orden como acreedor de la Beca aquel que posea a la fecha consignada en el punto 4. c) mayor cantidad de materias cursadas y aprobadas.

- 6.3. El Banco seleccionará a aquellos primeros 200 (doscientos) Postulantes que tengan el promedio mayor, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.c), quienes serán notificados a través de la plataforma, mediante un correo electrónico.
- 6.4. Los 100 (cien) Formularios siguientes, una vez completados los 200 (doscientos) ganadores, se constituirán en suplentes que reemplazarán a los ganadores en caso de que no puedan/quieran recibir las Becas. En caso de que la posición número 200 del orden establecido, sea ocupada por dos o más estudiantes con igual promedio y misma cantidad de materias aprobadas, no pudiendo priorizarse uno, ambos Postulantes serán considerados Postulantes Ganadores y se les asignará la Beca. El día **30/09/2025** el Banco realizará la selección de los Postulantes ganadores.
- 6.5. El Banco notificará vía email a la dirección registrada al momento de postularse a la inscripción, a los Postulantes Ganadores de las Becas. Si la dirección de email consignada por el Postulante fuera errónea o incompleta, perderá su derecho a la Beca, sin derecho a compensación alguna. El beneficiario tendrá diez días corridos desde enviado el mail para aceptar la Beca a través de la plataforma www.santanderopenacademy.com y validar la misma.
- 6.6. Los Postulantes Ganadores deberán tener abierta al 22/09/2025 una cuenta corriente y/o caja de ahorro en Banco Santander Argentina S.A a fin de que el Banco le acredite posteriormente la Beca.
- 6.7. Si alguno de los Postulantes Ganadores no aceptara la Beca o no tuviera la cuenta correspondiente, se convertirá en “Ganador Suplente” quien siga en el orden descendiente de promedio y cantidad de materias aprobadas como se indica en el punto 6.4, “Postulantes Suplentes”. El Banco dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de efectuada la selección de los Postulantes Ganadores, procederá a acreditar el importe de la Beca en la cuenta perteneciente a cada uno de ellos. No se entregarán certificados, ni diplomas en dicha ocasión.

7. Gastos:

El Premio será transferido a la cuenta bancaria del Ganador, aun cuando registre cotitulares en la misma. Los gastos e impuestos que se originen por dicha transferencia serán asumidos en forma exclusiva por el Ganador, con excepción del impuesto de emergencia a los premios definidos en

la Ley 20.630 y la Resolución General A.F.I.P. 1.588/2003 que estará a cargo del Banco, por decisión comercial de este último.

9. Autorización:

Los Postulantes Ganadores de las Becas autorizan expresamente al Banco a difundir sus nombres, DNI, monto percibido, voz e imagen, con fines promocionales, en el sitio web del Banco, Facebook, Twitter, Instagram y en otros instrumentos publicitarios, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Premio Académico y hasta 5 (cinco) años de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25. 326.

10. El Banco se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar los presentes Términos y Condiciones en cualquier momento y sin previo aviso por razones que así lo justifiquen, y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

11. La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.

Buenos Aires, 11 de junio del 2025.